



San José, 10 de agosto de 1965-

Modificación del Art. 15 de la Ordenanza sobre automóviles de alquiler dictándose el siguiente Decreto 2.032 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Agrégase al Artículo 15º de la Ordenanza sobre automóviles de Alquiler de fecha 19 de enero de 1956, modificado el 19 de mayo de 1958, el texto siguiente: “Siempre que un permisario del servicio de automóviles de Alquiler se encuentre impedido de cumplir la jornada nocturna deberá justificar su inasistencia por medio de Certificado expedido por el Médico Municipal ante la Dirección de Tránsito.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

**Miguel A. PERERA**

Secretaria

**Pedro R. SFEIR**

Presidente

NGM 18/04/09